

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00152.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por la apoderada judicial de la entidad demandante - endosataria en procuración (folios 07, 11, 20 y 24 - derivado No. 01 del expediente digital), por ser procedente lo solicitado y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso (Ley 1564/2012), el Despacho,

DISPONE:

1. **DECRETAR** la terminación del presente proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** promovido por la entidad financiera BANCO DE COLOMBIA S. A. – BANCOLOMBIA S. A. en contra de ELIANA PATRICIA FORERO CEBALLOS – **POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**, conforme se solicita en el escrito anterior, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 17 de agosto del año en curso (derivado No. 36 del expediente digital).-
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, empero, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere. **OFICIESE.-**
3. **ORDENASE** el desglose de los documentos base de la presente ejecución a favor y a costa de la parte **ACTORA** con la constancia expresa que las obligaciones contenidas en los Pagarés base de la ejecución, se encuentran vigentes. Déjense las constancias de rigor.-
4. Los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición del presente asunto por concepto de embargos, entréguese a la **parte demandada**, en razón a la terminación del proceso por pago de cuotas en mora. Lo anterior, previa revisión de la existencia de embargos de remanentes vigentes.-
5. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
6. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **146**, hoy **29 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3e757ba7b9c68a018e1cf7dfea958e2cc7f7ce1ca0daa0f075de39b124cc9a1**

Documento generado en 26/08/2022 02:52:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>